

INFORME
AEV/DIR.BEN/AGP_INF/Nro.0067/2025
I-2025-03120

A : **Arq. Pedro Rodney Medina Vasquez**
DIRECTOR DEPARTAMENTAL BENI

VIA : **Arq. Marco Antonio Castellón Cabrera**
RESPONSABLE DE GESTION DE PROYECTOS

DE : **Arq. Stefania Maquera Perez**
Técnico II Diseño II

REF. : **REF. : INFORME DE ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE EXALTACION -FASE (VIII) 2024- BENI"- CÓDIGO DE INTERNO: AEV-BN-DO 34/2024 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

FECHA: **Martes, 04 de Febrero de 2025**



1. INTRODUCCION.

En el marco de lo establecido en Art.3 del D.S. N°2299 y a lo establecido inciso j) del Art.23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda -RI/SAB-014 (Versión 4), aprobado con Resolución Administrativa N° 010/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, se emite el presente informe.

2. ANTECEDENTES

- Solicitud de Autorización: Mediante Nota Interna AEV/DIR.BEN/AGP_NOT/Nro.0058/2025 De fecha 27 DE ENERO DE 2025 la Unidad de Gestión de Proyectos a través del Arq. Marco Antonio Castellón Cabrera Responsable de gestión de proyectos realizo la solicitud de autorización de inicio de proceso de contratación PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE EXALTACION -FASE(VIII) 2024- BENI
- Autorización del Inicio de Proceso y Aprobación del DCD: Según
- Resolución Administrativa N° 0011 Nota Interna AEV/DIR.BEN/ACP_NOT/Nro.0022/2025 I-2025-02027 de fecha 27 DE ENERO DE 2025 el Responsable de Contratación Directa (RCD) autorizó el inicio del proceso de contratación y aprobó el documento de contratación del proceso
- "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE EXALTACION - FASE(VIII) 2024- BENI"



- Publicación: El Documento de Contratación Directa fue publicado en fecha 27 DE ENERO DE 2025
- Informe aclaratorio AEV/DIR.BEN/AGP_ INF/Nro.0052/2025 I-2025-02359

3. ANALISIS

En el marco del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda vigente, la Agencia Estatal de Vivienda se encuentra ejecutando el proceso de contratación: "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE EXALTACION -FASE(VIII) 2024- BENI".

En este contexto, producto de las revisiones y actuaciones previas a la presentación de propuestas se ha identificado que en las especificaciones técnicas del proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE EXALTACION FASE(VIII) 2024- BENI" que existen una inconsistencia o error involuntario respecto a *los siguientes puntos:*

1. Nombre de la comunidad (área de intervención)
2. Cantidad exacta de los certificados de no propiedad
3. Formulario C2 (vivienda cualitativa)

en el numeral V. 'Número de Viviendas a Ser Intervenidas', dentro del cuadro de información donde se detallan las comunidades, barrios, zonas, urbanizaciones, juntas vecinales o distritos, se menciona incorrectamente a la comunidad 'Bienvenidos'. La información correcta, para los Términos de Referencia, es: comunidad 'Los Cayuses'.

Nº	Comunidades o Barrio/Zona/Urbanización/Junta Vecinal/Distrito	Número de SH.
1	Los Cayuses	30
TOTAL		30

Se aclaró que en los incisos:

III) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- La Empresa Contratista gestionará los certificados de no propiedad a nivel nacional de los **30 beneficiarios**, emitidos por Derechos Reales, incluyendo los certificados del titular y su cónyuge (si corresponde), lo que implica un total de **60 certificados**. La contratista asumirá los costos correspondientes y deberá presentar la documentación a la AEVIVIENDA antes del inicio de la ejecución física del proyecto.

XVIII) ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN

□ La supervisión deberá realizar el seguimiento a la Empresa Contratista respecto a la gestión de los certificados de no propiedad a nivel nacional de los **30 beneficiarios**, asegurando que se obtengan tanto los certificados del titular como los de su cónyuge (si corresponde), totalizando **60 certificados**. La contratista asumirá los costos y deberá presentar la documentación a la AEVIVIENDA antes del inicio de la ejecución física del proyecto.

Por tanto, habiendo evaluado tal extremo se determina que el mismo no afecta al fondo ni lo sustancial del proceso de contratación por lo que se aplicará lo establecido en el inciso g) artículo 22 (Unidad Solicitante) del Reglamento para la contratación Directa, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda vigente, procediendo a la enmienda:

1. En el numeral **V. NÚMERO DE VIVIENDAS A SER INTERVENIDAS** (Comunidades o Barrio/Zona/Urbanización/Junta Vecinal/Distrito):

Donde dice: "BIENVENIDOS"

Debe decir: "LOS CAYUSES"

2. En el numeral **III) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** y **XVIII) ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN**, en relación con los certificados de no propiedad:

Donde dice: "30"

Debe decir: "60"

Por lo expuesto se concluye que, es pertinente la emisión de la Enmienda a efectos de proporcionar mayor claridad y precisión en la información a los potenciales proponentes interesados en participar en el proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE EXALTACION -FASE(VIII) 2024- BENI"

En consiguiente el *FORMULARIO C-2 CONDICIONES ADICIONALES* es **incorrecto** este mismo pertenece para proyectos de vivienda cualitativa. El *FORMULARIO C-2 CONDICIONES ADICIONALES* **correcto** para el DCD de proyectos de vivienda nueva es el siguiente:

**FORMULARIO C-2
CONDICIONES ADICIONALES**

Para ser llenado por la Entidad convocante

(Llenar de manera previa a la publicación del DCD)

Para ser llenado por el
proponente al momento de
elaborar su propuesta



#	Condiciones Adicionales Solicitadas (*)	Puntaje asignado (definir puntaje) (**)	Condiciones Adicionales Propuestas (***)
1	Experiencia Específica de la Empresa –Sector Público.	18	<i>Ponderable de acuerdo a lo propuesto en el formulario A-4</i>
	Por cada 0,5 veces del Precio Referencial adicional al mínimo requerido en la E.T., se asignará 3 puntos .		
2	Experiencia Específica de la Empresa – Sector Privado	2	<i>Ponderable de acuerdo a lo propuesto en el formulario A-4</i>
	Por cada 0,5 veces del Precio Referencial adicional al mínimo requerido en la E.T., se asignará 1 puntos .		
3	Experiencia Específica del Superintendente en el Sector Público o Privado	12	<i>Ponderable de acuerdo a lo propuesto en el formulario A-5</i>
	Por cada 0,5 veces del Precio Referencial adicional al mínimo requerido en la E.T., se asignará 2 puntos .		
4	Experiencia Específica del Residente 1 en el Sector Público o Privado	8	<i>Ponderable de acuerdo a lo propuesto en el formulario A-5</i>
	Por cada 0,5 veces del Precio Referencial adicional al mínimo requerido en la E.T., e asignará 2 puntos .		
5	Experiencia Específica del Responsable Social de Seguimiento en el Sector Público o Privado	4	<i>Ponderable de acuerdo a lo propuesto en el formulario A-5</i>
	Por cada año adicional al mínimo requerido en la E.T., se asignará 2 puntos .		
6	Vehículos	5	<i>Para ser llenado por el Proponente</i>
	La calificación se realizará al Equipo Permanente propuesto de acuerdo al siguiente detalle:	2	
	<ul style="list-style-type: none"> A la Propuesta que oferte 1 Camioneta adicional a las mínimas requeridas se le asignará 2 Puntos. A la Propuesta que oferte 1 Volqueta o Camión adicional a los mínimos requeridos se le asignará 3 Puntos. 	3	
7	Frentes de Trabajo para Obra Gruesa o Fina (Mínimo 6 personas)	3	<i>Para ser llenado por el Proponente</i>
	Por cada 2 frentes adicionales al mínimo requerido en la E.T., se asignará 1 punto .		
8	Participación de personal femenino	2	<i>Para ser llenado por el Proponente</i>
	10% de participación de integrantes femeninos en trabajos de obra gruesa, fina e instalaciones se asignará 1 punto .		
	15% de participación de integrantes femeninos en trabajos de obra gruesa, fina e instalaciones se asignará 2 puntos .		
9	Calidad del cemento.	4	

	El cual podrá ser mejorado utilizando cemento IP-40 en lugar de IP-30, para llegar a una mayor resistencia en todos los ítems que involucren el uso de este material.		<i>Para ser llenado por el Proponente</i>
10	Calidad de las cerámicas. El cual podrá ser mejorado proponiendo una cerámica con una calidad de superior a PEI III, en todos los ítems que involucren el uso de este material.	2	<i>Para ser llenado por el Proponente</i>
PUNTAJE TOTAL		60	

(*) Se deberá describir los criterios que se consideren necesarios. Por ejemplo, experiencia específica del Proponente o del personal clave, condiciones adicionales o mejoras a los Términos de Referencia, siempre y cuando sean: objetivos, congruentes y se sujeten a los criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

(**) La suma de los puntajes asignados para las condiciones adicionales solicitadas deberá ser 60 puntos.

(***) El proponente podrá ofertar condiciones adicionales superiores a las solicitadas en el presente Formulario, que mejoren la calidad del objeto de contratación, siempre que estas características fuesen beneficiosas para la entidad y/o no afecten para el fin que fue requerido el servicio.

NOTA:

- El proponente que oferte "vehículos" adicionales, deberá adjuntar documento de respaldo en fotocopia simple legible del RUAT, para propios o alquilados. En caso de adjudicación debe presentar:
 - **Para Vehículos livianos, pesados y motocicletas PROPIOS, presentar Original o Fotocopia Legalizada o Notariado de RUAT.**
 - **Para Vehículos livianos, pesados y motocicletas ALQUILADOS, presentar el Contrato de Alquiler Original.**
- En caso de empate, se adjudicará al proponente que tenga la mayor experiencia específica de la empresa; experiencia específica del personal clave; número de personal clave adicional; propuesta técnica, sucesivamente hasta que haya desempate.
- En caso de empate, se adjudicará al proponente que tenga la mayor experiencia específica de la empresa; experiencia específica del personal clave; número de personal clave adicional; propuesta técnica, sucesivamente hasta que haya desempate.

Por tanto, habiendo evaluado tal extremo se determina que el mismo no afecta al fondo ni lo sustancial del proceso de contratación por lo que se aplicará lo establecido en el inciso g) artículo 22 (Unidad Solicitante) del Reglamento para la contratación Directa, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda vigente, procediendo a la enmienda:

Por lo tanto en los descritos, el inciso b) del párrafo IV Art. 20 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda -RI/SAB-014 (Versión 4), aprobado con Resolución Administrativa N° 010/2022 de fecha 07 de marzo de 2022 y vigente a la fecha, en texto original establece: " la anulación hasta el



vicio más antiguo , en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso , procederá cuando se determine; b)Error en el DCD". Cuando la anulación sea por error en el DCD publicado, la AEVIVIENDA deberá publicar nuevamente la convocatoria en el sitio Web de la AEVIVIENDA.

4. CONCLUSION

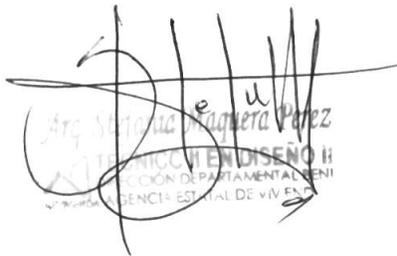
Se concluye que existe inconsistencias involuntarias en el Documento de Contratación Directa-DCD publicado, del proceso de contratación directa, PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE EXALTACION –FAS E(VIII) 2024- BENI" con código interno: AEV-BN-DO 34/2024 (PRIMERA CONVOCATORIA).

5. RECOMENDACION

Se recomienda la **Anulación** hasta el Vicio más Antiguo del proceso de contratación directa, "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE EXALTACION -FASE(VIII) 2024- BENI" con código interno: AEV-BN-DO 34/2024 (PRIMERA CONVOCATORIA). En el marco inciso b) parágrafo IV Art.20 y el inciso e) parágrafo I Art.22 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda –RI/SAB-014(Versión 4), aprobado con Resolución Administrativa N° 010/2022 de fecha 07 de marzo de 2022 y vigente a la fecha.

Una vez realizada la corrección se volverá a realizar la solicitud de inicio del proceso de contratación de acuerdo a procedimientos del reglamento vigente.

Es cuanto puedo informar para los fines consiguientes.



Arq. Sigrina Magueta Pérez
INGENIERO EN DISEÑO II
SECCIÓN DEPARTAMENTAL BENI
AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDAS

GQC
Adj.
c.c.

AEV/DIR.BEN/AGP...INF/Nro.0067/2025 1-2025-03130